

Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas

30 de agosto



El 21 de diciembre de 2010 la Asamblea General de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución A/RES/65/209, declaró el 30 de agosto Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas.

Según la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, se producen estos delitos siempre que

“La impunidad agrava el sufrimiento y la angustia. En virtud del derecho internacional de los derechos humanos, las familias y las sociedades tienen derecho a conocer la verdad sobre lo ocurrido. Hago un llamamiento a los Estados miembros a asumir esta responsabilidad.”

António Guterres
Secretario general de las ONU, 2020

se arreste, detenga o traslade contra su voluntad a las personas, o que estas resulten privadas de su libertad de alguna otra forma por agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel, por grupos organizados o por particulares que actúan en nombre del gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento, y que luego se niegan a revelar la suerte o el paradero de esas personas

o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas así a la protección de la ley.¹

En un principio las desapariciones forzadas eran el producto de las dictaduras militares, hoy en día pueden perpetrarse en situaciones complejas de conflicto interno.

Las personas que han sido víctimas son privados de sus derechos humanos y libertades fundamentales. La familia y los amigos de las personas desaparecidas sufren una angustia mental lenta, al ignorar si la víctima vive aún y, de ser así, dónde se encuentra recluida, en qué condiciones y cuál es su estado de salud. Además, conscientes de que también están amenazadas, saben que pueden correr la misma suerte y que el mero hecho de indagar la verdad tal vez los exponga a un peligro mayor.²

Por otro lado, los niños también pueden ser víctimas de las desapariciones de manera directa o indirecta, lo cual constituye una vulneración de los múltiples derechos protegidos por la Declaración.

Algunos de los derechos humanos que las desapariciones forzadas violan con regularidad son los siguientes:

- Al reconocimiento de la personalidad jurídica.
- A la libertad y seguridad.
- A no ser sometido o sometida a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- A la vida, en caso de muerte de la persona desaparecida.
- A una identidad.
- A un juicio imparcial y a las debidas garantías judiciales.
- A un recurso efectivo, con reparación e indemnización.
- A conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición.³

¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. "Declaración sobre la protección de todas las personas contras las desapariciones forzadas", <https://goo.su/7614uWC>

² Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Desapariciones forzadas o involuntarias*, <https://goo.su/3qzAAJW>

³ Naciones Unidas. "Mucho más que una violación de los Derechos Humanos", <https://goo.su/BUDi8>

México forma parte de varios instrumentos internacionales que repudian las desapariciones forzadas. Por ejemplo, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006 y ratificada por México en marzo de 2008; consagra en su artículo 24 los derechos de las víctimas de una desaparición forzada, destacando el derecho a la verdad y los diferentes componentes del derecho a la reparación⁴.

Por otra parte, en 1980 fue establecido el Grupo de Trabajo por la Comisión de Derechos Humanos. Su mandato consiste en ayudar a las familias a determinar la suerte y el paradero de sus parientes desaparecidos.⁵

Años después (19 de septiembre de 1990), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), creó el Programa Especial de Presuntos Desaparecidos, actualmente denominado Programa Especial de Personas Desaparecidas. Su objetivo es conocer e investigar quejas relativas a personas de las que se desconoce su paradero y cuya desaparición involucra presuntamente la participación de alguna autoridad o servidor público federal, a fin de encontrarlas y determinar la existencia de violaciones a derechos humanos.⁶ Cabe resaltar que las recomendaciones que emite la CNDH, en muchas ocasiones, son el único registro público sobre las investigaciones de desapariciones forzadas por militares, es por ello que la CNDH reitera su compromiso para esclarecer casos sobre desapariciones forzadas.

El secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, emitió un mensaje en 2021 en el que destacó que los Estados tienen el deber de multiplicar sus esfuerzos para prevenir las desapariciones forzadas, buscar a las víctimas y aumentar la asistencia prestada a ellas y sus familiares. Igualmente señaló la importancia de que se lleven a cabo investigaciones judiciales imparciales y efectivas.⁷

⁴ Rainer Huhle. *La desaparición forzada en México: Una mirada desde los Organismos del Sistema de Naciones Unidas*, <https://goo.su/bJAgFG>

⁵ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Desapariciones forzadas o involuntarias*, <https://goo.su/3qzAAJW>

⁶ CNDH. Programa Especial de Personas Desaparecidas, <https://goo.su/uU6a>

⁷ Naciones Unidas. "Mensaje del secretario general, 2021", <https://goo.su/CU8oBS>